



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Febrero del 2008.

P.O. N° 17

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, a impartir educación preescolar, en El Mante, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, en Matamoros, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

PRIMERA Ampliación y Cuartas Transferencias al Presupuesto de Egresos 2007, así como Modificación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 7

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

INFORME de la Deuda Pública Municipal, correspondiente al período Octubre-Diciembre 2007, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 9

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GOMEZ FARIAS, TAM.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 9

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAM.

PRESUPUESTO Anual del Organismo Público Descentralizado de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 22 de agosto de 2007, el ciudadano SERGIO PONCE MEDINA, propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Guayalejo norte, número 504, zona centro, en El Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES y personal directivo y docente de dicha institución particular, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. SERGIO PONCE MEDINA, propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES por la ciudadana DALILA GONZALEZ BERLANGA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, convendrá con los padres de familia de dicha institución, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/1220/2007, de fecha 1 de noviembre de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Guayalejo norte, número 504, zona centro, en El Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO INSURGENTES, A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN EL MANTE, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Guayalejo norte, número 504, zona centro, en El Mante, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0710785**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado y 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano SERGIO PONCE MEDINA, propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO INSURGENTES, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 11 de julio de 2007, el ciudadano HECTOR ESCOBAR HERNANDEZ, representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, para impartir educación básica a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudio, y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., así como el personal administrativo y docente de la Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se imparta en dicho plantel educativo, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano JUAN QUIROGA LUNA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, han aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO: Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, se han comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, han adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron con las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/1066/2007 de fecha 1 de noviembre de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para que la Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, imparta educación básica a un alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, con alumnado mixto de los turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **0709774**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., y la Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, convendrán con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL A.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano HECTOR ESCOBAR HERNANDEZ, representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA 2005 - 2007

ASE 002

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 28 de Diciembre del 2007 y según consta en Acta Núm. 70 de la Sesión Ordinaria celebrada por H. Cabildo de Reynosa, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. y de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 160, del mismo Código, se aprobó con base a los probables Ingresos excedentes a recibirse, la Primera Ampliación al Presupuesto de Egresos del 2007 en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,232,700.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 7,341,220.00
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 11,145,800.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 1,550,700.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ -
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 8,240,227.64
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 37,427,154.28
39000	DEUDA PUBLICA	\$ -
TOTAL		\$ 78,937,801.92

(Setenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Un Pesos 92/100 MN).

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Art.157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- **SRIO. FINANZAS Y TESORERIA.- C.P. FRANCISCO HUERTA RIVERA.-** Rúbrica.

ASE 003

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 28 de Diciembre del 2007 y según consta en Acta Núm. 70 de la Sesión Ordinaria celebrada por H. Cabildo de Reynosa, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. y de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las Cuartas Transferencias al Presupuesto de Egresos del 2007 en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ 4,345,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ -	\$ 670,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ 2,409,800.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -	\$ 6,328,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ -	\$ 5,638,986.00
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 51,683,725.04	\$ 36,441,731.84
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 5,043,729.84	\$ -
39000	DEUDA PUBLICA		\$ 893,937.04
	TOTAL	\$ 56,727,454.88	\$ 56,727,454.88

(Cincuenta y Seis Millones Setecientos Veinte y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 88/100 MN).

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Art. 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

CD. REYNOSA, TAM., A 28 DE DICIEMBRE DEL 2007.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- SRIO. FINANZAS Y TESORERIA.- C.P. FRANCISCO HUERTA RIVERA.-** Rúbrica.

ASE 003

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 28 de Diciembre del 2007 y según consta en Acta Núm. 70 de la Sesión Ordinaria celebrada por H. Cabildo de Reynosa, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. y de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, Modificación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del 2007 en los siguientes conceptos:

CTA	CONCEPTO	FONDO FORTAMUN	AMPLIACION	TRANSFERENCIAS		FONDO FORTAMUN
				MAS	MENOS	
35000	COMPRAS INVENTARIABLES	\$ 3,100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,508,986.00	\$ 1,591,014.00
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTAMUN	\$ 3,100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,508,986.00	\$ 1,591,014.00
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 126,952,928.00	\$ -	\$ -	\$ 2,734,731.84	\$ 124,218,196.16
36301	PAVIMENTACION FORTAMUN	\$ 126,952,928.00	\$ -	\$ -	\$ 2,734,731.84	\$ 124,218,196.16
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 25,506,860.00	\$ 5,084,734.28	\$ 5,043,729.84	\$ -	\$ 35,635,324.12
37213	SUELDOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 4,800,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,800,000.00
37214	ARRENDAMIENTO PATRULLAS	\$ 706,860.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 706,860.00
37215	SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA PUBLICA MUNICIPAL	\$ 20,000,000.00	\$ 5,084,734.28	\$ 5,043,729.84	\$ -	\$ 30,128,464.12
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 11,633,140.00	\$ -	\$ -	\$ 800,012.00	\$ 10,833,128.00
39201	AMORTIZACION BANOBRAS FORTAMUN	\$ 9,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,000,000.00
39205	GASTOS FINANCIEROS FORTAMUN	\$ 2,633,140.00	\$ -	\$ -	\$ 800,012.00	\$ 1,833,128.00
	SUMA	\$ 167,192,928.00	\$ 5,084,734.28	\$ 5,043,729.84	\$ 5,043,729.84	\$ 172,277,662.28

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Art. 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

CD. REYNOSA, TAM., A 28 DE DICIEMBRE DEL 2007.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- SRIO. FINANZAS Y TESORERIA.- C.P. FRANCISCO HUERTA RIVERA.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL
DIRECTA E INDIRECTA DEL 1o. OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2007

CREDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DIA	MES	AÑO
		DEUDA PUBLICA DIRECTA:						
	IMPTOS. POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	1,291,663.80	2,097,731.83				
	PROVEEDORES	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	30,345,168.63	35,777,205.53				
	SUELDOS POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	11,855,139.10	9,754,094.38				
	DOCUMENTOS X PAGAR:							
7360	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	7,945,154.25	8,999,999.98	TIE + 1.38 %	25	JUN	2012
	BANREGIO	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	814,401.60	15,000,000.00		02	ENE	2008
	TESORERIA DE LA FEDERACION	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	12,000,000.00	0.00				
	HSBC	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	3,000,000.00	0.00				
	ACREEDORES DIVERSOS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	2,654,901.84	-4,915,034.68				

RESUMEN:		
DEUDA PUBLICA DIRECTA	69,906,429.22	66,713,997.04
DEUDA PUBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PUBLICA	69,906,429.22	66,713,997.04

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JOSE PEDRO VILLALOBOS DURAN.- Rúbrica.- SINDICO PRIMERO.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. FRANCISCO XAVIER MEJIA GARCIA.- Rúbrica.

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GOMEZ FARIAS, TAM.

Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2008, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tam., para dar cumplimiento a los Artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2008

No. DE CUENTA	CONCEPTO	TOTAL
4100	INGRESOS	
4100-01	SERVICIOS DE AGUA	\$ 98,000.00
4200-01	SERVICIO DE DRENAJE	15,200.00
4310-01	INGRESOS POR CONEXION DE AGUA Y DRENAJE	4,400.00
4320-01	INGRESOS POR RECONEXION DE AGUA Y DRENAJE	3,200.00
4330-01	INGRESOS POR RECARGOS AGUA Y DRENAJE	3,200.00
4340-01	OTROS	3,200.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 127,200.00
	EGRESOS	
6100	SERVICIOS PERSONALES	
6100-02	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 94,000.00
6100-03	SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL	500.00
6100-04	COMPENSACIONES	3,000.00
6100-05	GRATIFICACIONES	1,000.00
6100-06	AGUINALDO	4,000.00
6100-07	TIEMPO EXTRA	700.00
	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	\$ 103,200.00

6200	MATERIALES Y SUMINISTROS	
6200-01	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$ 6,000.00
6200-03	PAPELERIA IMPRESA	1,000.00
6200-05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
6200-07	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	1,000.00
6200-08	SUSTANCIAS QUIMICAS Y REACTIVAS	3,000.00
6200-10	MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO	1,000.00
6200-11	MATERIALES Y REFACCIONES	1,000.00
	TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,000.00
6300	SERVICIOS GENERALES	
6300-07	VIATICOS	\$ 1,000.00
6300-08	PASAJES	1,000.00
6300-23	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS DE AGUA	1,000.00
6300-24	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS DE DRENAJE	1,000.00
	TOTAL SERVICIOS GENERALES	\$ 4,000.00
6600	GASTOS FINANCIEROS	
6600-01	COMISIONES BANCARIAS	\$ 1,000.00
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	\$ 1,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 127,000.00

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En Gómez Farías, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.

GERENTE GENERAL COMAPA DE GOMEZ FARIAS.- C.P. HECTOR ABRAHAM CADENA ORDAZ.-
Rúbrica.

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA,
TAMAULIPAS
S. CANALES/JUAREZ Y ZARAGOZA**

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2008

I N G R E S O S:

TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2,782,957.00

E G R E S O S:

OPERACION 1,726,823.00

ADMINISTRACION 1,045,659.00

TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2,772,482.00

GERENTE GENERAL.- C. ROBERTO DURAN LONGORIA.- Rúbrica.

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAM.

PRESUPUESTO ANUAL
EJERCICIO ENERO-DICIEMBRE 2008

ANEXO 22

ORGANISMO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
CAPITULO: 4000 INGRESOS

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULO

PART.	DESCRIPCION	ENE	FEB	MZO	ABR	MAYO	JUNIO	JUL	AGTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4100	INGRESOS POR SERVICIO DE AGUA	96,760.00	102,053.00	107,556.00	108,683.00	119,796.00	95,720.00	140,856.00	104,897.00	124,516.00	120,426.00	111,195.00	115,106.00	1,347,564.00
1	INGRESOS POR SERVICIO DOMESTICO	81,641.00	77,976.00	86,392.00	93,744.00	98,797.00	79,683.00	124,628.00	84,989.00	106,825.00	98,847.00	92,107.00	88,766.00	1,114,395.00
2	INGRESOS POR SERVICIO COMERCIAL	8,686.00	17,328.00	20,064.00	13,424.00	18,654.00	8,627.00	6,363.00	13,180.00	10,392.00	15,052.00	12,328.00	19,846.00	163,944.00
3	INGRESOS POR SERVICIO INDUSTRIAL	6,433.00	6,749.00	1,100.00	1,515.00	2,345.00	7,410.00	9,865.00	6,728.00	7,299.00	6,527.00	6,760.00	6,494.00	69,225.00
4101	INGRESOS POR SERVICIO DE ALCANT.	43,747.00	51,493.00	43,697.00	44,845.00	40,237.00	43,530.00	48,124.00	46,204.00	44,682.00	45,630.00	42,391.00	44,293.00	538,873.00
1	INGRESOS POR SERVICIO DOMESTICO	31,343.00	36,030.00	32,553.00	33,822.00	31,768.00	32,186.00	37,536.00	35,192.00	34,664.00	34,306.00	32,220.00	33,354.00	404,974.00
2	INGRESOS POR SERVICIO COMERCIAL	10,284.00	13,039.00	9,040.00	6,519.00	2,788.00	6,963.00	5,504.00	6,504.00	5,820.00	6,866.00	6,130.00	6,470.00	85,927.00
3	INGRESOS POR SERVICIO INDUSTRIAL	2,120.00	2,424.00	2,104.00	4,504.00	5,681.00	4,381.00	5,084.00	4,508.00	4,198.00	4,458.00	4,041.00	4,469.00	47,972.00
4102	INGRESOS POR CONEXION DE AGUA	11,420.00	8,476.00	7,851.00	7,315.00	7,851.00	6,690.00	7,851.00	7,315.00	8,871.00	6,940.00	7,315.00	9,011.00	96,906.00
1	INGRESOS POR SERVICIO DOMESTICO	7,047.00	4,105.00	3,480.00	2,944.00	3,480.00	2,319.00	3,480.00	2,944.00	4,500.00	2,569.00	2,944.00	4,640.00	44,452.00
2	INGRESOS POR SERVICIO COMERCIAL	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	20,340.00
3	INGRESOS POR SERVICIO INDUSTRIAL	2,676.00	2,676.00	2,676.00	2,676.00	2,676.00	2,676.00	2,676.00	2,676.00	2,676.00	2,676.00	2,676.00	2,676.00	32,112.00
4103	INGRESOS POR CONEXION DE ALCANT.	5,080.00	3,748.00	3,191.00	3,748.00	4,919.00	3,748.00	3,191.00	3,192.00	4,335.00	3,748.00	3,191.00	4,922.00	47,013.00
1	INGRESOS POR SERVICIO DOMESTICO	1,758.00	1,171.00	614.00	1,171.00	2,342.00	1,171.00	614.00	615.00	1,758.00	1,171.00	614.00	2,345.00	15,344.00
2	INGRESOS POR SERVICIO COMERCIAL	1,564.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	10,573.00
3	INGRESOS POR SERVICIO INDUSTRIAL	1,758.00	1,758.00	1,758.00	1,758.00	1,758.00	1,758.00	1,758.00	1,758.00	1,758.00	1,758.00	1,758.00	1,758.00	21,096.00
	SUMA	157,007.00	165,770.00	162,295.00	164,591.00	172,803.00	149,688.00	200,022.00	161,608.00	182,404.00	176,744.00	164,092.00	173,332.00	2,030,356.00

REVISADO.- C. ROBERTO DURAN LONGORIA.- Rúbrica.- ELABORO.- C.P. MA. CLEMENCIA GONZALEZ SOTO.- Rúbrica.

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAM.

PRESUPUESTO ANUAL
EJERCICIO ENERO-DICIEMBRE 2008

ANEXO 22

ORGANISMO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
CAPITULO: 4000 INGRESOS

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULO

PART.	DESCRIPCION	ENE	FEB	MZO	ABR	MAYO	JUNIO	JUL	AGTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4104	INGRESOS POR REZAGO	51,408.00	19,712.00	31,864.00	45,277.00	32,187.00	37,114.00	37,523.00	35,946.00	32,036.00	63,652.00	25,393.00	60,862.00	472,974.00
1	INGRESOS POR SERVICIO DOMESTICO	42,974.00	16,063.00	19,750.00	33,708.00	28,610.00	33,269.00	34,079.00	29,698.00	28,120.00	53,292.00	18,766.00	51,543.00	389,872.00
2	INGRESOS POR SERVICIO COMERCIAL	7,869.00	2,722.00	11,458.00	11,250.00	3,107.00	3,519.00	2,931.00	4,160.00	1,763.00	8,467.00	4,495.00	6,862.00	68,603.00
3	INGRESOS POR SERVICIO INDUSTRIAL	565.00	927.00	656.00	319.00	470.00	326.00	513.00	2,088.00	2,153.00	1,893.00	2,132.00	2,457.00	14,499.00
4105	INGRESOS POR RECONEXIONES	2,457.00	29,484.00											
1	INGRESOS POR SERVICIO DOMESTICO	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	9,828.00
2	INGRESOS POR SERVICIO COMERCIAL	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	9,828.00
3	INGRESOS POR SERVICIO INDUSTRIAL	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	819.00	9,828.00
4106	INGRESOS DIVERSOS	24,423.00	19,099.00	18,846.00	21,468.00	20,263.00	21,401.00	21,830.00	20,857.00	17,140.00	22,193.00	20,117.00	22,506.00	250,143.00
1	RECARGOS	1,595.00	677.00	1,064.00	1,471.00	1,039.00	1,610.00	1,292.00	1,075.00	1,292.00	2,931.00	724.00	2,829.00	17,599.00
2	MEDIDORES	3,421.00	2,150.00	1,434.00	2,866.00	3,583.00	3,687.00	2,052.00	2,737.00	1,369.00	3,421.00	2,737.00	3,421.00	32,878.00
3	OTROS	19,407.00	16,272.00	16,348.00	17,131.00	15,641.00	16,104.00	18,486.00	17,045.00	14,467.00	15,841.00	16,656.00	16,256.00	199,654.00
	SUMA	78,288.00	41,268.00	53,167.00	69,202.00	54,907.00	60,972.00	61,810.00	59,260.00	51,633.00	88,302.00	47,967.00	85,825.00	752,601.00

REVISADO.- C. ROBERTO DURAN LONGORIA.- Rúbrica.- ELABORO.- C.P. MA. CLEMENCIA GONZALEZ SOTO.- Rúbrica.

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAM.

PRESUPUESTO ANUAL
EJERCICIO ENERO-DICIEMBRE 2008

ANEXO 22

ORGANISMO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CAPITULO: 6100-GASTOS DE OPERACION

CUENTA: 6100-001-SERVICIOS PERSONALES

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO

	DESCRIPCION	ENE	FEB	MZO	ABR	MAYO	JUNIO	JUL	AGTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	SUELDOS DE PERSONAL DE BASE	14,758.00	14,758.00	14,758.00	14,758.00	14,758.00	14,758.00	15,497.00	15,497.00	15,497.00	15,497.00	15,497.00	15,497.00	181,530.00
2	SUELDOS PERSONAL EVENTUAL	13,818.00	13,818.00	13,818.00	13,818.00	13,818.00	13,818.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	174,108.00
3	COMPENSACIONES	11,027.00	11,027.00	11,027.00	11,027.00	11,027.00	11,027.00	12,130.00	12,130.00	12,130.00	12,130.00	12,130.00	12,130.00	138,942.00
4	AGUINALDOS							16,778.00					16,778.00	33,556.00
5	PRIMA VACACIONAL							5,623.00					5,623.00	11,246.00
6	INDEMNIZACIONES				16,065.00					16,065.00			16,065.00	48,195.00
7	APORTACIONES AL I.M.S.S.	2,527.00	2,527.00	2,527.00	2,527.00	2,527.00	2,527.00	3,031.00	3,031.00	3,031.00	3,031.00	3,031.00	3,031.00	33,348.00
8	APORTACIONES AL INFONAVIT	2,952.00		2,952.00		2,952.00		3,464.00		3,464.00		3,464.00		19,248.00
9	2% S. NOMINAS	589.00	589.00	589.00	589.00	589.00	589.00	589.00	589.00	589.00	589.00	589.00	589.00	7,068.00
10	UNIFORMES DE TRABAJO			4,311.00			4,311.00			4,311.00				12,933.00
11	CAP. Y ADIESTRAMIENTO			3,871.00					3,871.00				3,871.00	11,613.00
12	HONORARIOS PROFESIONALES						3,927.00						3,927.00	7,854.00
13	VIATICOS AL PERSONAL	1,851.00	1,851.00	1,851.00	1,851.00	1,851.00	1,851.00	2,036.00	2,036.00	2,036.00	2,036.00	2,036.00	2,036.00	23,322.00
14	ALIMENTACION Y HOSPEDAJE	1,175.00	1,175.00	1,175.00	1,175.00	1,175.00	1,175.00	1,763.00	1,763.00	1,763.00	1,763.00	1,763.00	1,763.00	17,628.00
15	DIAS FESTIVOS		431.00	431.00		496.00				619.00		619.00		2,596.00
	S U M A S	48,697.00	46,176.00	57,310.00	61,810.00	49,193.00	53,983.00	76,111.00	54,117.00	74,705.00	50,246.00	54,329.00	96,510.00	723,187.00

REVISADO.- C. ROBERTO DURAN LONGORIA.- Rúbrica.- ELABORO.- C.P. MA. CLEMENCIA GONZALEZ SOTO.- Rúbrica.

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAM.

PRESUPUESTO ANUAL
EJERCICIO ENERO-DICIEMBRE 2008

ANEXO 22

ORGANISMO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CAPITULO: 6100 GASTOS DE OPERACION

CUENTA: 6100-002-SERVICIOS GENERALES

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO

	DESCRIPCION	ENE	FEB	MZO	ABR	MAYO	JUNIO	JUL	AGTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	ARREND. DE MAQUINARIA Y EQUIPO			5,202.00			5,202.00			5,202.00			5,202.00	20,808.00
2	ENERGIA ELECTRICA	38,392.00	38,392.00	38,392.00	38,392.00	38,392.00	38,392.00	38,392.00	38,392.00	38,392.00	38,392.00	38,392.00	38,392.00	460,704.00
3	MANTTO. Y REP. DE EQ. DE TRANS.	2,773.00	2,773.00	2,773.00	2,773.00	2,773.00	2,773.00	2,908.00	2,908.00	2,908.00	2,908.00	2,908.00	2,908.00	34,086.00
4	MANTTO. Y REP. DE CARCAMOS	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,428.00	1,428.00	1,428.00	1,428.00	2,448.00	2,448.00	16,728.00
5	MANTTO. Y REP. DE PLANTAS	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,224.00	1,224.00	1,224.00	1,224.00	2,244.00	2,244.00	15,504.00
6	MANTTO. Y REP. DE ALCANT.			8,193.00			8,193.00			8,193.00			8,191.00	32,770.00
7	MANTTO. Y REP. DE EQ. DE BOMBEO	2,915.00	2,915.00	2,915.00	2,915.00	2,915.00	2,915.00	2,915.00	2,915.00	2,915.00	2,915.00	3,935.00	3,935.00	37,020.00
8	MANTTO. Y REP. DE MEDIDORES	3,187.00	3,187.00	3,187.00	3,187.00	3,187.00	3,187.00	3,608.00	3,608.00	3,608.00	3,608.00	4,628.00	4,628.00	42,810.00
9	MANTTO. Y REP. DE RED DE DISTR.	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	3,060.00	3,060.00	3,060.00	3,060.00	3,060.00	3,060.00	33,660.00
10	MANTTO. Y REP. DE TANQUE ELEVADO	617.00	617.00	617.00	617.00	617.00	617.00	617.00	617.00	617.00	617.00	617.00	617.00	7,404.00
11	MANTTO. Y REP. DE EQ. DE CLORACION	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	31,440.00
12	SERVICIO DE COMUNICACION			3,366.00			3,366.00			3,534.00			3,534.00	13,800.00
13	ANALISIS QUIMICOS	1,683.00	1,683.00	1,683.00	1,683.00	1,683.00	1,683.00	1,683.00	1,683.00	1,683.00	1,683.00	1,683.00	1,683.00	20,196.00
	S U M A S	56,437.00	56,437.00	73,198.00	56,437.00	56,437.00	73,198.00	58,115.00	58,115.00	76,064.00	59,135.00	63,215.00	80,142.00	766,930.00

REVISADO.- C. ROBERTO DURAN LONGORIA.- Rúbrica.- ELABORO.- C.P. MA. CLEMENCIA GONZALEZ SOTO.- Rúbrica.

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAM.**PRESUPUESTO ANUAL
EJERCICIO ENERO-DICIEMBRE 2008****ORGANISMO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO****CAPITULO: 6100-GASTOS DE OPERACION****CUENTA: 6100-003-MATERIALES Y SUMINISTROS****CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO**

	DESCRIPCION	ENE	FEB	MZO	ABR	MAYO	JUNIO	JUL	AGTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,927.00	3,927.00	3,927.00	3,927.00	3,927.00	3,927.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	49,482.00
2	MATERIALES HIDRAULICOS	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,366.00	3,703.00	3,703.00	3,703.00	3,703.00	3,703.00	3,703.00	42,414.00
3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,032.00	1,032.00	1,032.00	1,032.00	1,032.00	1,032.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	13,932.00
4	LLANTAS Y CAMARAS	925.00	925.00	925.00	925.00	925.00	925.00	1,017.00	1,017.00	1,017.00	1,017.00	1,017.00	1,017.00	11,652.00
5	MATERIALES DE SEGURIDAD	673.00	673.00	673.00	673.00	673.00	673.00	741.00	741.00	741.00	741.00	741.00	741.00	8,484.00
6	SUST. QUIMICAS Y REACTIVOS	3,952.00	3,952.00	3,952.00	3,952.00	3,952.00	3,952.00	4,653.00	4,653.00	4,653.00	4,653.00	4,653.00	4,653.00	51,630.00
7	REFACCIONES Y ACCESORIOS	1,630.00	1,630.00	1,630.00	1,630.00	1,630.00	1,630.00	2,098.00	2,098.00	2,098.00	2,098.00	2,098.00	5,158.00	25,428.00
8	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	942.00	942.00	942.00	942.00	942.00	942.00	942.00	942.00	942.00	942.00	942.00	942.00	11,304.00
9	MATERIALES ELECTRICOS	831.00	831.00	831.00	831.00	831.00	831.00	831.00	831.00	831.00	831.00	1,851.00	1,851.00	12,012.00
10	FLETES MANIOBRAS Y ACARREOS	864.00	864.00	864.00	864.00	864.00	864.00	864.00	864.00	864.00	864.00	864.00	864.00	10,368.00
	S U M A S	18,142.00	18,142.00	18,142.00	18,142.00	18,142.00	18,142.00	20,459.00	20,459.00	20,459.00	20,459.00	21,479.00	24,539.00	236,706.00

REVISADO.- C. ROBERTO DURAN LONGORIA.- Rúbrica.- ELABORO.- C.P. MA. CLEMENCIA GONZALEZ SOTO.- Rúbrica.

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAM.

PRESUPUESTO ANUAL
EJERCICIO ENERO-DICIEMBRE 2008

ORGANISMO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CAPITULO: 6200-GASTOS DE ADMINISTRACION

CUENTA: 6200-001-SERVICIOS PERSONALES

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO

	DESCRIPCION	ENE	FEB	MZO	ABR	MAYO	JUNIO	JUL	AGTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	SUELDOS DE PERSONAL DE BASE	21,029.00	21,029.00	21,029.00	21,029.00	21,029.00	21,029.00	21,029.00	21,029.00	21,029.00	21,029.00	21,029.00	21,029.00	252,348.00
2	SUELDOS PERSONAL EVENTUAL	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	21,204.00
3	COMPENSACIONES	13,923.00	13,923.00	13,923.00	13,923.00	13,923.00	13,923.00	13,923.00	13,923.00	13,923.00	13,923.00	13,923.00	13,923.00	167,076.00
4	SERVICIO DE VIGILANCIA	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	18,360.00
5	AGUINALDOS							19,278.00					20,563.00	39,841.00
6	PRIMA VACACIONAL							5,890.00					6,426.00	12,316.00
7	INDEMNIZACIONES	3,213.00	3,213.00	3,213.00	3,213.00	3,213.00	3,213.00	3,213.00	3,213.00	3,213.00	3,213.00	3,213.00	3,213.00	38,556.00
8	APORTACIONES AL I.M.S.S.	2,666.00	2,666.00	2,666.00	2,666.00	2,666.00	2,666.00	2,666.00	2,666.00	2,666.00	2,666.00	2,666.00	2,666.00	31,992.00
9	APORTACIONES AL INFONAVIT	4,041.00		4,041.00		4,041.00		4,041.00		4,041.00		4,041.00		24,246.00
10	2% S. NOMINAS	477.00	477.00	477.00	477.00	477.00	477.00	477.00	477.00	477.00	477.00	477.00	477.00	5,724.00
11	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	18,360.00			18,360.00			18,360.00			18,360.00			73,440.00
12	UNIFORMES DE TRABAJO			5,789.00						5,789.00				11,578.00
13	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO			1,606.00					1,606.00					3,212.00
14	HONORARIOS PROFESIONALES	3,366.00			3,366.00			3,366.00			3,366.00			13,464.00
15	VIATICOS AL PERSONAL	2,056.00	2,056.00	2,056.00	2,056.00	2,056.00	2,056.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	25,284.00
16	ALIMENTACION Y HOSPEDAJE	1,346.00	1,346.00	1,346.00	1,346.00	1,346.00	1,346.00	1,346.00	1,346.00	1,346.00	1,346.00	1,346.00	1,346.00	16,152.00
	SUMAS	73,774.00	48,007.00	59,443.00	69,733.00	52,048.00	48,007.00	99,044.00	49,715.00	57,939.00	69,835.00	52,150.00	75,098.00	754,793.00

REVISADO.- C. ROBERTO DURAN LONGORIA.- Rúbrica.- ELABORO.- C.P. MA. CLEMENCIA GONZALEZ SOTO.- Rúbrica.

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAM.

PRESUPUESTO ANUAL
EJERCICIO ENERO-DICIEMBRE 2008

ORGANISMO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CAPITULO: 6200-GASTOS DE ADMINISTRACION

CUENTA: 6200-002-SERVICIOS GENERALES

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO

	DESCRIPCION	ENE	FEB	MZO	ABR	MAYO	JUNIO	JUL	AGTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	ENERGIA ELECTRICA		3,373.00		4,273.00		3,373.00		4,273.00		4,273.00		4,273.00	23,838.00
2	SERVICIO TELEFONICO	1,763.00	1,763.00	1,763.00	1,763.00	1,763.00	1,763.00	2,114.00	2,114.00	2,114.00	2,114.00	2,114.00	2,114.00	23,262.00
3	AVISOS OFICIALES			1,530.00			1,530.00			1,530.00			1,530.00	6,120.00
4	MANTTO. Y REP. EQ. DE TRANS.	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	30,600.00
5	MANTTO. Y REP. DE MOV. Y EQ.	561.00	561.00	561.00	561.00	561.00	561.00	617.00	617.00	617.00	617.00	617.00	617.00	7,068.00
6	MANTTO. CONSERVACION DE EDIF.			3,366.00									3,366.00	6,732.00
7	MANTTO. Y REP. EQ. DE COMPUTO			3,366.00					3,366.00				3,366.00	10,098.00
8	MULTAS Y RECARGOS	643.00	643.00	643.00	643.00	643.00	643.00	643.00	643.00	643.00	643.00	643.00	643.00	7,716.00
9	ENVIO DE PAQUETERIA	122.00	122.00	122.00	122.00	122.00	122.00	122.00	122.00	122.00	122.00	122.00	122.00	1,464.00
10	IMPRESION REC. DE FACTURACION	1,785.00	1,785.00	5,141.00	1,785.00	1,785.00	5,141.00	1,785.00	1,785.00	5,141.00	1,785.00	1,785.00	5,141.00	34,844.00
11	COPIAS FOTOSTATICAS	734.00	734.00	734.00	734.00	734.00	734.00	734.00	734.00	734.00	734.00	734.00	734.00	8,808.00
	S U M A S	8,158.00	11,531.00	19,776.00	12,431.00	8,158.00	16,417.00	8,565.00	16,204.00	13,451.00	12,838.00	8,565.00	24,456.00	160,550.00

REVISADO.- C. ROBERTO DURAN LONGORIA.- Rúbrica.- ELABORO.- C.P. MA. CLEMENCIA GONZALEZ SOTO.- Rúbrica.

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAM.

PRESUPUESTO ANUAL
EJERCICIO ENERO-DICIEMBRE 2008

ORGANISMO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CAPITULO: 6200-GASTOS DE ADMINISTRACION

CUENTA: 6200-003-MATERIALES Y SUMINISTROS

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO

PART.	DESCRIPCION	ENE	FEB	MZO	ABR	MAYO	JUNIO	JUL	AGTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	PAP. Y UT. DE ESCRITORIO	734.00	734.00	734.00	734.00	881.00	881.00	881.00	881.00	1,057.00	1,057.00	1,057.00	1,057.00	10,688.00
2	PAPELERIA IMPRESA			1,851.00			1,851.00			1,851.00			1,851.00	7,404.00
3	REFACCIONES Y ACCESORIOS	2,938.00	2,938.00	2,938.00	2,938.00	2,938.00	2,938.00	4,525.00	4,525.00	4,525.00	4,525.00	4,525.00	4,525.00	44,778.00
4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,672.00	3,672.00	3,672.00	3,672.00	3,672.00	3,672.00	4,406.00	4,406.00	4,406.00	4,406.00	4,406.00	4,406.00	48,468.00
5	MATERIAL FOTOGRAFICO	294.00	294.00	294.00	294.00	294.00	294.00	294.00	294.00	294.00	294.00	294.00	294.00	3,528.00
6	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA	494.00	494.00	494.00	494.00	494.00	494.00	543.00	543.00	543.00	543.00	543.00	543.00	6,222.00
7	MATERIAL DE CONSTRUCCION	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	548.00	548.00	548.00	548.00	548.00	548.00	5,268.00
8	GASTOS FINANCIEROS	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	3,960.00
	S U M A S	8,792.00	8,792.00	10,643.00	8,792.00	8,939.00	10,790.00	11,527.00	11,527.00	13,554.00	11,703.00	11,703.00	13,554.00	130,316.00

REVISADO.- C. ROBERTO DURAN LONGORIA.- Rúbrica.- ELABORO.- C.P. MA. CLEMENCIA GONZALEZ SOTO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Febrero de 2008.

NÚMERO 17

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 145.- Expediente Número 9/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 298.- Expediente Número 1962/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 185.- Expediente Número 126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 299.- Expediente Familiar Número 182/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	11
EDICTO 206.- Expediente Número 216/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 300.- Expediente Número 1066/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 207.- Expediente Número 1181/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 309.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00017/2008.	11
EDICTO 208.- Expediente Número 677/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 310.- Expediente Número 574/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 209.- Expediente No. 319/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 311.- Expediente Número 619/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 210.- Expediente Número 10/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 312.- Expediente Número 00019/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 288.- Expediente Número 413/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 313.- Expediente No. 00087/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 289.- Expediente Número 00218/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 314.- Expediente Número 00015/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 290.- Expediente Número 00267/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 315.- Expediente Número 0082/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 291.- Expediente Número 01425/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 316.- AVISO NOTARIAL. Notaria Pública Número 256.	12
EDICTO 292.- Expediente Número 189/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 317.- Expediente Número 026/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 293.- Expediente Número 696/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 318.- Expediente Número 0046/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 294.- Expediente Número 051/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 319.- Expediente Número 00023/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 295.- Expediente Número 00843/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 320.- Expediente Número 00678/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 296.- Expediente No. 01167/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 321.- Expediente Número 27/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 297.- Expediente Número 00532/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10	EDICTO 322.- Expediente Número 037/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
		EDICTO 323.- Expediente Número 00077/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 324.- Expediente Número 00019/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 325.- Expediente Familiar Número 12/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 326.- Expediente Número 00028/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 327.- Expediente Número 00044/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 328.- Expediente Número 0609/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 329.- Expediente Número 055/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 330.- Expediente Número 582/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 331.- Expediente Número 010/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 332.- Expediente Número 956/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 333.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00032/2008.	16
EDICTO 334.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 118/2005.	16
EDICTO 335.- Expediente Número 313/2006,2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 9/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. MIGUEL CASTELLANOS CASTELLANOS, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico, ubicado en el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 200.00 metros con Miguel Ángel Rivera.- AL SUR.- En 200. 00 metros con Hilario Hernández Cabrera.- AL ESTE.- en 200.00 metros con carretera local de Gómez Farías.- AL OESTE en 200.000 metros con propiedad del municipio de Gómez Farías ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de enero del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

145.-Enero 23, 30 y Febrero 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente Número 126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Julián del Ángel en su carácter de endosatario en procuración de DISTRIBUIDORA D CARLOS S. A DE C. V., en contra de OLGA RAGA SOLIS Y FIDEL MORALES HERRERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Predio y construcción, ubicado en calle Primera Avenida No. 304 ote. Colonia Praxedis Balboa del municipio de González, Tamaulipas, con una superficie de 1022.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 28.00 m., con propiedad de Ismael Reyna Torres; AL SUR: 21.60 m., y 6.40 m., con primera avenida y propiedad de Juan Fermín Raga Solís; AL ESTE: en 18.00 m., y 24.00 m., con propiedad que es o fue de Andrés Rebullosa y Juan Fermín Raga Solís; AL OESTE: en 42.00 con propiedad que es o fue de Eva Falk de Zacarías; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 8738, Legajo 175, de fecha 19 de abril de 1985, del municipio de González, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL

PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en el periódico de mayor circulación que se edita en el municipio de González, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, y en los estrados del Juzgado del Juez competente de esa Ciudad; así como en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de noviembre del 2007.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

185.-Enero 24, 31 y Febrero 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 22 de enero del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 216/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Armando Moreno Morales en contra de JUANA GUADALUPE MARTÍNEZ HERANDEZ, Y ALFREDO FAUSTO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Riveras del Sol, lote 47, manzana No., 18, zona 03 de la Colonia Arboledas Riverfeña de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 11.90 mt., con calle del Sol; AL SURESTE en 25.00 mt., con lote 36; AL SUROESTE, en 12.70 mt., con lote número 39; y AL NOROESTE en 25.35 mt., con lote número 35, área total 309 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 50635, Legajo 1013, de fecha 27/12/2000 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JUANA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$123,600.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

206.-Enero 29, 31 y Febrero 6.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., de septiembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 1181/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada Ma. Concepción Ramírez Guzmán, endosatario en procuración de la C. ROSA ELVA IZAGUIRRE, en contra de la C. ADRIANA GUEVARA MORIN, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción de casa habitación, ubicado en calle CTM, equina con avenida Luis Quintero, del fraccionamiento Luis Quintero de esta Ciudad, con una superficie de 178.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8 m., con calle CTM; AL SUR, en 13 m., con lotes 19 y 20; AL ESTE, en 17.00 m., con la Avenida Luis Quintero Guzmán y AL OESTE en 17.00 m., con lote 17. Valuado en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por el presente que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, para que tengo verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

207.-Enero 29, 31 y Febrero 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en el Expediente Número 677/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jesús Flores Portales, en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ALICIA ORTIZ JUÁREZ, en contra de MARÍA DEL CONSUELO MARTELL CASTILLO, consistente en:

Departamento en condominio, ubicado en calle Álamo No. 49, departamento No. 1, de la Colonia Delfino Resendiz, de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Ma. del Consuelo Martell Castillo, con una área total de 61.30 M. Indiviso 1.39%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.65 m., con depto. 49-2 y 4.00 con área común, AL SUR: en 12.15 m., con depto. 50-2, y 1.50 m., con cubo de luz; AL ESTE: en 3.50 m. y 2.50 m., con área común y fachada que se ve privada álamo; AL OESTE: en 3.20 m., con depto. 46-2, y 2.80 m., con cubo de luz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 71436, Legajo 1429, de fecha 11 de julio de 1995, con un valor comercial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, siendo postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% (veinte por ciento), y en virtud de que el inmueble que se sacara a remate se encuentra localizado en Ciudad Madero, Tamaulipas, en tal virtud constitúyase el C. Actuario a la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en la inteligencia de que deben mediar seis días entre la primera y última publicación, los que se publiquen en la Oficina Fiscal deberán ser en días hábiles, y en las demás publicaciones ordenadas en días naturales, convocándose a postores a la Segunda Almoneda la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de diciembre del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

208.-Enero 29, 31 y Febrero 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el inmueble embargado en el Expediente No. 319/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general de SOCIEDAD COOPERATIVA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIETA SÁNCHEZ ACUÑA, consistentes en:

Terreno urbano con construcción, ubicado en calle Revolución No. 803, Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Julieta Sánchez Acuña, con una superficie total de 200.91 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 08.64 m., con calle Revolución, AL SUR, en 08.64 m., con propiedad del Sr. José Juárez Sánchez, AL ESTE, en 25.80 m., con lote 11, AL OESTE, en 25.80 m., con propiedad de José Juárez Sánchez.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad; en la Sección I, Número 3172, Legajo 64, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 26 de junio de 1986.- Con valor comercial de

\$680,000.00 (SIESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo la cual tendrá verificativo EL DÍA (20) VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.- Constitúyase el actuario a la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en la Oficina Fiscal deben ser en días hábiles, y en las demás publicaciones ordenadas en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de enero del 2008.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

209.-Enero 29, 31 y Febrero 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 10 de diciembre del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 10/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. JOSÉ GÓMEZ DE LEÓN, en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ Y MAXIMILIANO MATAMOROS P., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la esquina Norte formada por las calles Adolfo López Mateos número 123, y callejón Gaseoducto de PEMEX, Colonia el Anhelito Ex Ejido Presa de la Laguna en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 9.65 m., con calle sin nombre (calle López Mateos); AL SUR en 51.80 m., con límites de derecho de vía de PEMEX; AL ESTE en 4.10 m., con lote número 10; y AL OESTE en 48.75 m., con lote número 19, área total 343 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 49490, Legajo 990, de fecha 15/09/1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MAXIMILIANO MATAMOROS PÉREZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MILPESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado. - Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

210.-Enero 29, 31 y Febrero 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GERARDO SOTO GALVEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año que transcorre, ordenó la radicación del Expediente Número 413/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b) La disolución de la Sociedad Conyugal.

c) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

288.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN RUIZ Y

ANA MARÍA ZAMORA DONJUAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00218/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. KARINA CASTILLO CRUZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de Ustedes, ordenó el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos, que se transcriben y a la letra dicen:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintitrés (23) de mayo del año dos mil siete (2007).

Por recibido en fecha veintidós de los corrientes, escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, se tiene por presentado a la C. KARINA CASTILLO CRUZ, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Institución de Crédito, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN RUIZ Y ANA MARÍA ZAMORA DONJUÁN, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Valle Hermoso número 113, Lote 23, Manzana 54, del Fraccionamiento Linares, de esta Ciudad, y de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula Octava del Contrato de Otorgamiento de Crédito base de la acción, se encuentra vencido ó la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a su tu deudor cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00218/2007 en el libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.- Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor y otro ejemplar al deudor directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveimiento, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado, en su domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida los acreedores.- Prevéngase respectivamente a los demandados, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado, y así mismo se autoriza a los CC. Vicente Javier Lara Uribe y Daniel Orozco Vega; para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, y por cuanto hace al resto de las personas mencionadas únicamente se les autoriza para recibir notificaciones más no para imponerse de los autos toda vez

que no acreditan los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y personalmente a los demandados.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185,186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271, 2272 y 2884 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00218/2007.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiséis (26) de octubre del año dos mil siete (2007).

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por Karina Castillo Cruz, compareciendo al Expediente Número 00218/2007, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de Edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, rendidos por Teléfonos de México, S.A. de C. V., por los CC. Director Jurídico del R. Ayuntamiento, Jefe de la Oficina Fiscal del Estado, Comandante de la Policía Ministerial del Estado y Vocal Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN RUIZ Y ANA MARÍA ZAMORA DONJUÁN, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 40, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de enero del 2008.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

CC. ERASMO GARCÍA REYNAGA Y

ADELA AGUILAR CASTILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00267/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. VICENTE JAVIER LARA URIBE, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Ustedes, ordenó el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos que se transcriben y a la letra dicen:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintidós (22) de junio del año dos mil siete (2007).

Por recibido en fecha veintiuno de los corrientes, escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, se tiene por presentado al C. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según lo acreditado con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Institución de Crédito, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los CC. ERASMO GARCÍA REYNAGA Y ADELA AGUILAR CASTILLO, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Ficus número 303, del Lote 18, de la Manzana 28, de la Unidad Habitacional "El Bernal", de esta Ciudad, y de quienes reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula OCTAVA del Contrato base de la acción, se encuentra vencido ó la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00267/2007, en el libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.- Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción de agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveimiento, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida los acreedores.- Prevengase respectivamente a los demandados, para que en

el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositario, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado, y así mismo se autoriza a los CC. Jorge Eduardo Gallardo González, Adelaido García Abundis y José Ángel Ayala Charles; para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, y por cuanto hace al resto de las personas mencionadas únicamente se les autoriza para recibir notificaciones más no para imponerse de los autos toda vez que no acreditan los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y personalmente a los demandados.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271, 2272 y 2884 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00267/2007.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiséis (26) de octubre del año dos mil siete (2007).

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el C. Vicente Javier Lara Uribe, compareciendo al Expediente Número 00267/2007; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, rendidos por Teléfonos de México, S.A. de C. V., por los CC. Director Jurídico del R. Ayuntamiento, Jefe de la Oficina Fiscal del Estado, Comandante de la Policía Ministerial del Estado y Vocal Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados los CC. Erasmo García Reynaga y Adela Aguilar Castillo, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 40, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de enero del 2008.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

290.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

IMELDA MARICELA VILLARREAL GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, dieciséis de octubre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01425/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MARIO ALBERTO DÁVILA VALDEZ en contra de la C. IMELDA MARICELA VILLARREAL GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor IMELDA MARICELA VILLARREAL GARZA, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de noviembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

291.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ROBERTO SIFUENTES SEGURA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SONIA IRENE GONZÁLEZ REYES, en contra de Usted, demandándole la disolución del vínculo conyugal que los une, así como:

B): La liquidación y disolución de la sociedad conyugal.

C): El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.

D): La pérdida de la patria potestad de su menor hijo JOSÉ ROBERTO SIFUENTES GONZÁLEZ.

Con base en las causales previstas por los artículos 249, fracciones VII, XI, XIV del Código Civil en vigor y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

292.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

OSVALDO HERNÁNDEZ GAONA Y

XOCHITL LOAYZAT PADRÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de junio del dos mil siete, radicó el Expediente Número 696/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ JALOMO Y DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ en su carácter de Apoderados de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSVALDO ERNANDEZ GAONA Y XOCHITL LOAYZAT PADRÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

293.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JUAN JOSÉ CORDOVA MANGUILLASU.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 051/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MARÍA MARTHA ORTEGA MORALES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JUAN JOSÉ CORDOVA MANGUILLASU, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

294.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (09) nueve de enero del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00843/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. IRMA ALICIA ARIAS GARCÍA, en contra del C. FELIPE MORALES MORAN, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. FELIPE MORALES MORAN, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

295.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. BENITO ORTIZ GÓMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01167/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BRIGIDA MORA GALVÁN, en contra del C. BENITO ORTIZ GÓMEZ, se dictaron (2) dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a treinta de octubre del año dos mil siete.

Por presentada la C. BRIGIDA MORA GALVÁN, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01167/2007, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra del C. BENITO ORTIZ GÓMEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado BENITO ORTIZ GÓMEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Venus, número 24, Fraccionamiento Satélite, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta

Ciudad, para que Informen a este Tribunal dentro del término de TRES DIAS, si existe un domicilio de algún contrato, registrado en la Base de Datos de las citadas Empresas, a nombre de BENITO ORTIZ GÓMEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a doce de diciembre del año dos, mil siete.

Por presentada la C. BRIGIDA MORA GALVÁN, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y toda vez que de autos se desprende que las Empresas JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, proporcionaron como domicilio del demandado el ubicado en Calle Venus, número 124, entre Vía Láctea y Libra, de la Colonia INFONAVIT Satélite, de esta Ciudad, más sin embargo de autos se desprende que dicho domicilio lo fue el que ambas partes establecieron como domicilio conyugal, en el cual actualmente habita la actora, en tal razón y toda vez que se ignora el domicilio de dicho demandado BENITO ORTIZ GÓMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

296.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ISABEL FLORES MOTA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha

veintiuno de mayo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. EFIGENIA AGUILLÓN REYES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos DANIEL ALEJANDRO, CRISTIAN OSVALDO Y DANIEL ALEJANDRO DE APELLIDOS FLORES AGUILLON.

D.- El pago de una pensión alimenticia para nuestros menores hijos mencionados anteriormente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

297.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FRANCISCO SÁNCHEZ MEDINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto rae fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1962/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SANJUANA ORTIZ CORTEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- La Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

298.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. OFELIA ACUÑA MOYA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 182/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por LINO CONTRERAS, en contra de Usted, en el que le reclama; 1).- La disolución del vínculo matrimonial.- 2).- La disolución de la sociedad conyugal y 3).- El pago de los gastos y costas judiciales que se deriven del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 28 de enero del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

299.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. LUCIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1066/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el C. TEODORO RODRÍGUEZ FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor LUCIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de cinco días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

300.-Febrero 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GONZALA ARANDA POSADA denunciado por la SRA. MARÍA DE JESÚS ARANDA POSADAS, asignándosele el Número 00017/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once días del mes de enero del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

309.-Febrero 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de diciembre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 574/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO CISNEROS MARTÍNEZ, promovido por ORALIA SERRATO MINES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

310.-Febrero 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de diciembre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 619/2007,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SALAZAR CAMARILLO, promovido por JOSÉ ARREDONDO VARGAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

311.-Febrero 6.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00019/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARGARITA MENCHACA SOTO, promovido por la C. GRACIELA RODRÍGUEZ MENCHACA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

312.-Febrero 6.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00087/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUILLERMO SAENZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. ROLANDO JAVIER SAENZ MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

313.-Febrero 6.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de enero del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Héctor Treviño Rosales, Secretario de Acuerdos del área Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ROSALIMA NARVAEZ HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Liberación Campesina 12 y 14, número 717, del Poblado Anáhuac, municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

314.-Febrero 6.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0082/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AGUSTINA MONTALVO LIMÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

315.-Febrero 6.-1v.

AVISO NOTARIAL.

Notaria Pública Número 256.

Tampico, Tam.

La suscrita Licenciada Gabriela Sanmiguel Murillo, Notario Público número Doscientos Cincuenta y Seis, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, respetuosamente hago de su

conocimiento que inicio mis funciones como Notario Titular desde el día 29 de enero del año en curso, en la siguiente dirección: Carretera Tampico Mante número 604 Local 1 de la Colonia México, de Tampico, Tamaulipas; Teléfono y Fax (833) 2 28 56 90, e mail: notariapublica256@prodigy.net.mx., por lo que solicito se sirva hacer la publicación respectiva a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley del Notariado en vigor.

Notario Público Número 256, LIC. GABRIELA SANMIGUEL MURILLO.- Rúbrica.

316.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de enero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 026/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, promovido por SAN JUANA MARTÍNEZ GUAJARDO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- ANDREA JASSO RODRÍGUEZ.- Rúbricas.

317.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0046/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA MARTÍNEZ TORRES, denunciado por JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

318.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha a nueve de enero del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HUGO HERNÁNDEZ FLORES, denunciado por la C. MARIANA IZET HERNÁNDEZ VILLAMIL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días de enero del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

319.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de enero del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00678/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM ORTIZ AGUIRRE, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Madero entre 4ª y 5ª, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

320.-Febrero 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 27/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MARTIN SANDOVAL QUILANTAN, denunciado por CLAUDIA HERLEN MATA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

321.-Febrero 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de enero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 037/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. DANIA LÓPEZ VILLALOBOS, promovido por la C. MARTHA ELVIA DÍAZ BECERRA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

322.-Febrero 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO RIVERA SALAZAR denunciado por MANUELA MAYA RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de enero del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

323.-Febrero 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROBERTO BARRERA GARZA, quien falleciera el día veintiséis de febrero del dos mil cuatro, en la Ciudad de Mac Allen, Texas, Estados Unidos de Norte América, teniendo su último domicilio en el Poblado Los Ángeles, municipio de ésta Ciudad y es promovido por CLEMENTINA CAMACHO ÁVILA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

324.-Febrero 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 12/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO DE LEÓN BUENO, quien tuvo su último domicilio en 2 y 3 Hidalgo, sin número de la Manzana 14, Lote 3 del Poblado el Barretal, Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por el C. ANTONIO HILARIO DE LEÓN OVALLE.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del

término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 25 de enero del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

325.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de enero del dos ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00028/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA TERESA GURROLA CORREA, promovido por el C. RAFAEL FELIPE REYNA MATA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, media el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

326.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00044/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN CAMPOS MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

327.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de enero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 0609/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN DIAZ CRUZ, promovido por ROEL DIAZ MORENO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- LIC. ANA V. REYES DIAZ.- Rúbricas.

328.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de enero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 055/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las CC. ANGÉLICA ANAHI GUILLÉN DOMINGO Y ANA DOMINGO GARCÍA, denunciado por el C. ANGEL GUILLÉN ROCHA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

329.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de noviembre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 582/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROEL GONZÁLEZ GARZA, promovido por ROEL GONZÁLEZ LARA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

330.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de enero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 010/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUBINA DEL CASTILLO LOZOYA Y FIDENCIO RODRÍGUEZ TREVIÑO, promovido por GUADALUPE RODRÍGUEZ CASTILLO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- LIC. ANDREA JASSO RDZ.- Rúbricas.

331.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 956/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LOAIZA ARTEAGA, quien falleció el 16 dieciséis de abril del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUAN LOAIZA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro en los de mayor circulación de esta Zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

332.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDSON SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, quien falleció el día cuatro (04) de agosto del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ANTONIA MEDINA MÁRQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00032/2008.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (23) veintitrés días del mes de enero del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

333.-Febrero 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 118/2005, promovido por Lic. José Eduardo García Aldape en contra de CIRILO ZÚÑIGA ZAMARRON Y LUCIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Consistentes en: un bien inmueble ubicado en la acera norte de la calle Matamoros lote 13 de la manzana 14 de la Colonia Enrique Cárdenas González de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.00 lote 14; AL SUR 9.00 en calle Matamoros; AL ORIENTE 22.00 con lote 15 y AL PONIENTE 22.00 con lote 18, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 93291, Legajo 1866 de fecha 25 de agosto de 1993, el cual tiene un valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (4) CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente

a los dieciochos días del mes de enero del año dos mil ocho.-
DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

334.-Febrero 6, 12 y 14.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de enero del 2008, dictado dentro del Expediente Número 313/2006,2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. MARIANO TERÁN GONZÁLEZ en contra de MACARENA VALENTINA ROBLEDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle prolongación Mina (artículo 27 número 1327), manzana 4, lote 20 del Fraccionamiento Sierra Madre del sur en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 mts., con lote 2. AL SUR, en 9.00 mts., con calle prolongación Mina (artículo 27). AL ESTE, en 24.05 mts., con lote No. 19. AL OESTE en 24.05 mts., con lote número 21. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 98, Legajo 1054. Año 92. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

335.-Febrero 6, 12 y 14.-3v1.
